

PUENTE ALTO,

EX. N° **59** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

17 ENE 2014

CONSIDERANDO: 1) Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios Selección 2013, celebrado entre la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, la Municipalidad de Puente Alto y El Consejo Vecinal de Desarrollo de los Barrios **Juanita Oriente y Monseñor Alvear**, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de sectores, que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

2) Resolución Exenta N°2983, del 26/12/13.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios Selección 2013, celebrado con fecha 16 de Diciembre del 2013, entre la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, la Municipalidad de Puente Alto y El Consejo Vecinal de Desarrollo de los Barrios Juanita Oriente y Monseñor Alvear, de acuerdo a lo descrito en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
PUENTE ALTO